

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP N° 112-2020 MODIFICA RES EX. N° 1638-2020  
PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIOBÍO SpA A ARTESANALES VIII REGIÓN  
SARDINA COMÚN V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1638 DE 2020, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 AGO 2020

R. EX. N° **1849**

**VISTO:** Lo solicitado por PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO BIO SpA mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 838-2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 112/2020; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1638 de 2020, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1638 de 2020, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO BIO SpA, de **155,777 toneladas de sardina común**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para la unidad de pesquería de sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 838 de 2020, PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO BIO SpA, ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión la embarcación artesanal MAR DE BERING, RPA N° 966089 de propiedad de don Rigoberto Duran Riveros, en el listado de embarcaciones cesionarias.

Que el señalado armador ha manifestado su conformidad respecto del cambio antes señalado.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1638 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BIO BIO SpA, R.U.T. N° 76.535.500-1, con domicilio en calle Cochrane N° 143, oficina 207, Coronel, de **155,777 toneladas de sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase B, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío, en el sentido de:

- Adicionar en su resuelvo 1° la siguiente embarcación:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
RIGOBERTO DURAN RIVEROS	966089	MAR DE BERING

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

LOP/FOM

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo